



CUT: 38367-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0031-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 22 de marzo de 2023

VISTO:

CUT	38367-2023	Fecha	07 de marzo de 2023
Nombre solicitante	CATALINA GENOVEVA ZAMBRANO CAMA VDA. DE PONCE		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0015-2005 ATDR.M/DRA.MOQ		
Titular	PONCE PACHECO, FRANCISCO		

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...";

De conformidad con el Informe Técnico N° 0031-2023-ANA-AAA.CO-ALA-M/CDHY, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 38367-2023;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0015-2005 ATDR.M/DRA.MOQ, de fecha 21/01/2005, otorgada a favor de PONCE PACHECO, FRANCISCO, respecto a la unidad operativa Cod: 01465, EL PALMO.

Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CATALINA GENOVEVA ZAMBRANO CAMA VDA. DE PONCE con DNI 04411708, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 01465, EL PALMO		
Área (ha)	Total	2.39450	Bajo riego 2.29450
Ubicación Política	Dpto.	Moquegua	
	Prov.	Mariscal Nieto	
	Dist.	Moquegua	
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA	
	ALA	MOQUEGUA	
Org. de Usuarios	Junta	Moquegua	
	Comisión	Omo	
Bloque Riego	PMOQ-50-B15 OMO		
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 288999.00 / Norte: 8090319.00		

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río TUMILACA
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 288329.00 / Norte: 8086850.00
Volumen asignado	40050.49750(m³/año)
Fuente agua	Superficial, Río TAMBO
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 290418.00 / Norte: 8094900.00
Volumen asignado	0.00(m³/año)

Artículo 3º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

J AIS/cdlhy.